



O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA:

D. RAMIRO ALONSO GUTIERREZ

SU/REF.

NUESTRA/REF. CNC12/20/30/0002 VM/dr
INF02/19/30/0080

ASUNTO:

Requerimiento de aportación de documentación

Interesados: *D. Ramiro Alonso Gutiérrez*


Examinado el expediente arriba referenciado, se le hace partícipe de lo siguiente:

En relación con el expediente INF02/20/30/0080 de la referencia, y a fin llevar a cabo la regularización de las ocupaciones relacionadas con la vivienda de la que figura como titular, sita en la playa de Isla Plana, termino municipal de Cartagena, se le requería la aportación de, entre otra, la siguiente documentación:

- Historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto, escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado.
- Documentación acreditativa de la legalidad de los usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en DPMT a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

El día 8 de julio de 2020, tuvo lugar en la vivienda anteriormente referenciada, acto de inspección por medio del cual se le explicó por parte del personal adscrito a esta Demarcación de Costas en Murcia, que documentación debía aportar.

Tras la reunión mantenida, en las dependencias de esta Demarcación de Costas el día 29 de julio de 2020, usted realizó la aportación de documentación a varios expedientes, entre ellos los de la referencia, contando con los asientos de registro de entrada 25.792, 25.794 y 25.795 de la misma fecha.



Examinada la documentación aportada al expediente y siendo insuficiente la misma, por medio de la presente, esta Demarcación de Costas en Murcia le requiere la aportación de la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado.

Para ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos y en base al deber de información que incumbe a la Administración.

**EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS**

(Documento firmado electrónicamente en
fecha y hora referenciadas en la firma)

Fdo.: Daniel Caballero Quirantes